GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
28 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 584 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2547

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta Nº 360 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 584 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el dia, 7 de marzo de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 360 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $566.541.- (Quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 360 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 584 de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $566.541.- (Quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo Nº3 de la precitada Resolución Exenta Nº 584 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de $566.541.- (Quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 584 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de $566.541.- (Quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta Nº 584 de 2015, por un valor total de $566.541.- (Quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	$150.610.-	$150.610.-
Operación, Mantención y Logística C6	$415.931.-	$415.931.-
TOTAL	**$566.541.-**	**$566.541.-**

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm
Distribución:
- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional Bio Bio Junaeb
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica n°2036-2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 584 **Fecha Resolución Notificación:** 27/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 584 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 27/07/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2014	03	2014001487	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	4892	08		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE; AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACION, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	12.379	12.379
2014	03	2014001487	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	4892	08		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE; DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. SALSA ABIERTA SIN REFRIGERAR, DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADA E IDENTIFICADA EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO.	8.253	8.253
2014	03	2014001246	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	4890	08		C1	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE; DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. TARRO DE DURAZNO ABOLLADO, DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADO E IDENTIFICADO EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO.	129.978	129.978
2014	03	2014001246	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic.16/12	4890	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE; SERA CAUSA DE MULTA GRAVISIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMALIZACION, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. ADEMAS QUE EL ARTEFACTO DE COCINA TENGA OXIDO IMPLICA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, DEBIDO A QUE ESTA CORROSIÓN REFLEJA UN EVIDENTE DETERIORO DEL EQUIPO Y ADEMAS ESTOS ÓXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD	415.931	415.931
												Total	566.541	566.541

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 584 **Fecha Resolución Notificación:** 27/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 584 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 27/07/2015

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265265

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO

Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA
Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907
Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE CAJA 2

1258205873700011161169500 1

Referencia: 3072774265265
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
400	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	**0001-11.611.695**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SLS**	**FGZ – SANTIAGO**		**24 - 18**

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265265

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO

Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA
Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907
Comuna: PUENTE ALTO
Ciudad: CORDILLERA
País: Chile
Cód. Postal: 8205873
Telèfono: 222222222

1258205873700011161169500 1

Referencia: 3072774265265
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
400	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-8205873-7	**0001-11.611.695**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SLS**	**FGZ – SANTIAGO**		**24 - 18**

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envio	000111611695	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 14:20	Rut	17850178-k

Numero de envio: 000111611695 (Nº Referencia : 3072774265265)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:20	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 2:06	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar